

Oct 18/01

#5817

C.1/11484



Res. por cuyo medio se aprueba
un contrato intervenido en-
tre el Estado Dom. y el señor
comodoro César De Windt
Lavandier.

6 Piezas.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Núm. 2058

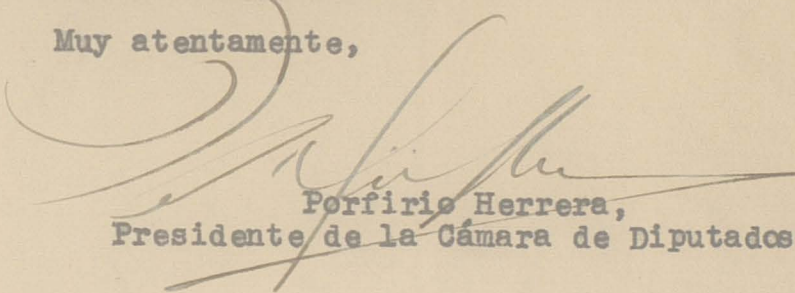
18 OCT 1951

Señor Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución de la República, tengo el agrado de remitirle la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido en fecha 21 de septiembre de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Comodoro César De Windt Lavandier, por medio del cual el primero vende al segundo, cuatro parcelas de terreno en la Provincia de San Pedro de Macorís, por el precio de RD\$4,465.15.

Muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

21/11/484



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 21 de Septiembre de 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Comodoro César De Windt Lavandier, por el cual el primero vende al segundo, las siguientes parcelas: Nos. 259, 260, 265 y 258, del D. C. No. 6/1, sitios de Los Eusebios, Guayacanes y San José, común y Provincia de San Pedro de Macorís, por el precio total de RD\$4,465.15,

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito en fecha 21 de Septiembre de 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Comodoro César De Windt Lavandier, por el cual el primero vende al segundo, las siguientes parcelas: Nos. 259, 260, 265 y 258, del D. C. No. 6/1, sitios de Los Eusebios, Guayacanes y San José, común y Provincia de San Pedro de Macorís, por el precio total de RD\$4,465.15, que copiado a la letra dice así:

"VENTA

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el señor Doctor Jaime A. Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula personal de identidad No. 4624, serie 23, renovada para este año con sello No. 81, en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de sendos poderes que le han sido otorgados al

EL CONGRESO NACIONAL

COMITÉ DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA DEL 19
REGISTRADA con el Número 6075
en el folio 31 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 2
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales,
Ciudad Trujillo, R. D. de 19
M. L. M. C.

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res aprobatoria del Contrato intervenido en fecha 21 de Septiembre de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Comodoro César De Windt Lavandier.

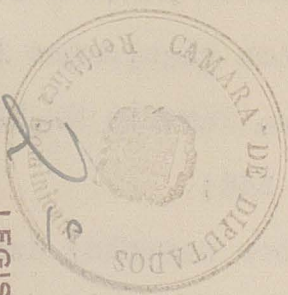
PAG 2

efecto por el Honorable Señor Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, Encargado del Poder Ejecutivo, en fechas 24 de agosto de 1951, - por lo que se refiere al primero de los inmuebles que se describirán más adelante, y 4 de agosto de 1951, y por lo que se refiere a los tres últimos, poderes que serán depositados conjuntamente con un original de este acto en la Oficina del Registrador de Títulos del Departamento de San Pedro de Macorís, mediante el pago de la suma global de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ORO, QUINCE CENTAVOS (RD\$4,465.15), hecho por el señor Comodoro CESAR DE WINDT LAVANDIER, mayor de edad, dominicano, militar y funcionario público, casado con Ana Mercedes Vidal, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula personal de identidad - No.16807, serie 23, exonerada, en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad en fecha 20 de septiembre de 1951, según lo acredita el recibo No.266968, expedido por dicha oficina, por la presente vende y traspasa a dicho señor Comodoro CESAR DE WINDT LAVANDIER, quien acepta, y a sus herederos y cesionarios, los siguientes inmuebles:

a) La Parcela No.259 (doscientos cincuenta y nueve), del Distrito Catastral No.6/1 (seis / primera parte), sitio de los Eusebios, Común y Provincia de San Pedro de Macorís, con una extensión superficial de nueve (9) hectáreas, siete (07) áreas, setenta y nueve (79) centiáreas y cuarenta (40- decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: al norte, Parcelas Nos. 247, 248 y 263; al Este, Parcela No.263, al Sur, Parcela No.268, y al Oeste, Parcelas Nos 258 y 246;

b) La Parcela No.260 (doscientos sesenta) del Distrito Catastral No. - 6/1 (seis / primera parte), sitio de los Eusebios, Común y Provincia de San Pedro de Macorís, con una extensión superficial de doce (12) hectáreas, ochenta (80) áreas, quince (15) centiáreas y veintidós (22) decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.259; al Este, Parcela No.261; al Sur, Parcela No.265 y al Oeste, parcela No. 258;

c) La Parcela No.265 (doscientos sesenta y cinco), del Distrito Catastral No. 6/1 (seis/primera parte), sitio de los Eusebios y Guayaemes, Común y Provincia de San Pedro de Macorís, con una extensión superficial



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

W. C. ...

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato intervenido en fecha 21 de Septiembre de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Comodoro César De Windt Lavandier.

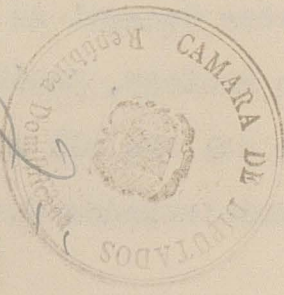
PAG. 3

de Una (1) hectárea, nueve (09) áreas, cincuenta y ocho (58) centiáreas y setenta y un (71) decímetros cuadrados, con los siguientes linderos : al Norte, Parcela No.266; al Este, Parcela No.266; al Sur, Mar Caribe y al Oeste, Parcela No.258; y

d) La parcela No.258 (doscientos cincuenta y ocho), del Distrito Catastral No.6/1 (seis/primer parte), sitio de Los Eusebios y San José, Común y Provincia de San Pedro de Macorís, con una extensión superficial de veintidos (22) hectáreas, setenta y tres (73) áreas y catorce (14) centiáreas, con los siguientes linderos: al Norte, Parcelas Nos. 226 y 246; al Este, Parcelas Nos 259 y 260; al Sur Mar Caribe y al Oeste, Parcela No.179; inmuebles de los cuales es propietario el Estado Dominicano en virtud de registros hechos a su favor de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Registro de Tierras, estando justificados sus títulos por los Certificados Nos 1092, 804, 802 y 803, respectivamente, del Registro de Títulos del Departamento de San Pedro de Macorís.

En testimonio de lo cual se otorga la presente en tres originales, uno para ser depositado en la oficina del Registrador de Títulos del Departamento de San Pedro de Macorís; otro para ser remitido al Congreso Nacional para los fines de aprobación constitucional, y el tercero para la oficina del señor Administrador General de Bienes Nacionales, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día veintiuno del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno. Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales. César De Windt Lavandier.-

REPUBLICA DOMINICANA.- En ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, el día veintiuno del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, por ante mí, Licenciado Julio Hoepelman, abogado, Notario Público del número de los de este Distrito, comparecieron personalmente los señores Dr. JAIME A. GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales y Comodoro César De Windt Lavandier, a quienes conozco como las mismas personas que otorgaron el documento que antecede y me declararon haberlo hecho voluntariamente, firmándole en mi presencia de lo cual doy fé.



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 6081

en el folio 37 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

2 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. de 1947 1951

M. C. Guzmán

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato intervenido en fecha 21 del Septiembre de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Comodoro César De Windt Lavandier.

PAG. 3

Ante mí: JULIO HOEFELMAN, Notario Público.-

Sellos de R. I. Nos. 631686 de RD\$2.00 y 1392095 de RD\$1.00; 22 de -
Sept., 1951.- J. H.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 106 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

Porfirio Herrera.
Porfirio Herrera.

Rafael Cinebra Hernández.
Rafael Cinebra Hernández.

Milady Félix de L'Official.
Milady Félix de L'Official.

3525

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Octubre 18 de 1951.

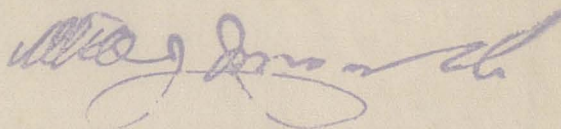
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 2058, de fecha 18 del mes en curso, y de la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido en fecha 21 de septiembre de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Comodoro César De Windt Lavandier, por medio del cual el primero vende al segundo, cuatro parcelas de terreno en la Provincia de San Pedro de Macoris, por el precio de RD\$4,465.15.

Pláceme comunicarle que dicha Resolución fué aprobada por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

3524

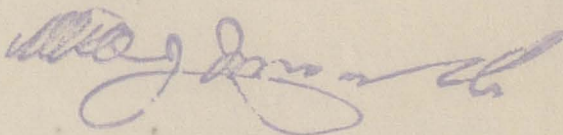
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Octubre 18 de 1951.

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución por cuyo medio se aprueba un Contrato intervenido en fecha 21 de septiembre de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Comodoro César De Windt Lavandier, por medio del cual el primero vende al segundo, cuatro parcelas de terreno en la Provincia de San Pedro de Macorís, por el precio de RD\$4,465.15.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



E. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

RD/

R/110033



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 21 de septiembre de 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Comodoro César De Windt Lavandier, por el cual el primero vende al segundo, las siguientes parcelas: Nos. 259, 260, 265 y 258, del D. C. No. 6/1, sitios de Los Eusebios, Guayacanes y San José, común y Provincia de San Pedro de Macorís, por el precio total de RD\$-4,465.15,

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito en fecha 21 de septiembre de 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Comodoro César De Windt Lavandier, por el cual el primero vende al segundo, las siguientes parcelas: Nos. 259, 260, 265 y 258, del D. C. No. 6/1, sitios de Los Eusebios, Guayacanes y San José, común y Provincia de San Pedro de Macorís, por el precio total de RD\$4,465.15, que copiado a la letra dice así:

VENTA

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el señor Doctor Jaime A. Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula personal de identidad No. 4624, serie 23, renovada para este año con sello No. 81, en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de sendos poderes que le han sido otorgados al efecto por el Honorable Señor Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, Encargado del Poder Ejecutivo, en fechas 24 de agosto de 1951, por lo que se refiere al primero de los inmuebles que se describirán más adelante, y 4 de agosto de 1951, por lo

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

12^a LEGISLATURA de 1901

REGISTRADA AL No. 1828

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 21 artículos

hoy se escriben en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

CELIA TRINIDAD de 18 de Julio de 1901

Celia Trinidad
Directora de la Oficina del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Comodoro César De Windt Lavandier.

PAG.

2

que se refiere a los tres últimos, poderes que serán depositados conjuntamente con un original de este acto en la Oficina del Registrador de Títulos del Departamento de San Pedro de Macorís, mediante el pago de la suma global de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ORO, QUINCE CENTAVOS (RD\$4,465.15), hecho por el señor Comodoro CESAR DE WINDT LAVANDIER, mayor de edad, dominicano, militar y funcionario público, casado con Ana Mercedes Vidal, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula personal de identidad No. 16807, serie 23, exonerada, en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad en fecha 20 de septiembre de 1951, según lo acredita el recibo No. 266968, expedido por dicha oficina, por la presente, vende y traspasa a dicho señor Comodoro CESAR DE WINDT LAVANDIER, quien acepta, y a sus herederos y cesionarios, los siguientes inmuebles:

a) La Parcela No. 259 (doscientos cincuenta y nueve), del Distrito Catastral No. 6/1 (seis / primera parte), sitio de los Eusebios, Común y Provincia de San Pedro de Macorís, con una extensión superficial de nueve (9) hectáreas, siete (07) áreas, setenta y nueve (79) centiáreas y cuarenta (40) decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Parcelas Nos. 247, 248 y 263; al Este, Parcela No. 263; al Sur, Parcela No. 268, y al Oeste, Parcelas Nos. 258 y 246;

b) La Parcela No. 260 (doscientos sesenta) del Distrito Catastral No. 6/1 (seis / primera parte), sitio de los Eusebios, Común y Provincia de San Pedro de Macorís, con una extensión superficial de doce (12) hectáreas, ochenta (80) áreas, quince (15) centiáreas y veintidos (22) decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No. 259,; al Este, Parcela No. 261; al Sur, Parcela No. 265 y al Oeste, parcela No. 258;

c) La Parcela No. 265 (doscientos sesenta y cinco), del Distrito Catastral No. 6/1 (seis / primera parte), sitio de los Eusebios y Guayacanes, Común y Provincia de San Pedro de Macorís, con una extensión

17^a LEGISLATURA *Boletín No. 1*

REGISTRADA AL No. *1428*

en el folio *57* del libro letra *D*

No. *57* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cuatro*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

intermedios

del No. *1428*

Sto. Felipe
Por las Oficinas del Senado



superficial de una (1) hectáreas, nueve (09) áreas, cincuenta y ocho (58) centiáreas y setenta y un (71) decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No. 260; al Este, Parcela No. 266; al Sur, Mar Caribe y al Oeste, Parcela No. 258; y

d) La Parcela No. 258 (doscientos cincuenta y ocho), del Distrito Catastral No. 6/1 (seis / primera parte), sitio de Los Eusebios y San José, Común y Provincia de San Pedro de Macorís, con una extensión superficial de veintidos (22) hectáreas, setenta y tres (73) áreas y catorce (14) centiáreas, con los siguientes linderos: al Norte, Parcelas Nos. 226 y 246; al Este, Parcelas Nos. 259 y 260; al Sur Mar Caribe y al Oeste, Parcela No. 179; inmuebles de los cuales es propietario el Estado Dominicano en virtud de registros hechos a su favor de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Registro de Tierras, estando justificados sus títulos por los Certificados Nos. 1092, 804, 802 y 803, respectivamente, del Registro de Títulos del Departamento de San Pedro de Macorís.

En testimonio de lo cual se otorga la presente en tres originales, uno para ser depositado en la oficina del Registrador de Títulos del Departamento de San Pedro de Macorís; otro para ser remitido al Congreso Nacional para los fines de aprobación constitucional, y el tercero para la oficina del señor Administrador General de Bienes Nacionales, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día veintiuno del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno. Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales. César De Windt Lavandier.-

REPUBLICA DOMINICANA.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, el día veintiuno del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, por ante mí, Licenciado Julio Hoepelman, abogado, Notario Público del número de los de este Distrito, comparecieron personalmente los señores Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y Comodoro César De Windt Lavandier, a quienes co-

17.º LEGISLATURA *Quinto de 1954*

REGISTRADA AL No. *1878*

en el folio..... del libro letra.....

No. *57* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de..... *cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *18* de *septiembre* 1954

Roberto Sánchez
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Comodoro César de Windt Lavandier.

PAG.

4

nozco como las mismas personas que otorgaron el documento que antecede y me declararon haberlo hecho voluntariamente, firmándole en mi presencia de lo cual doy fe.

Ante mí: JULIO HOEPELMAN, Notario Público.-

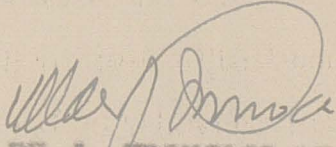
Sellos de R.I. Nos. 631688 de RD\$2.00 y 1392095 de RD\$1.00; 22 de septiembre, 1951.- J. H.

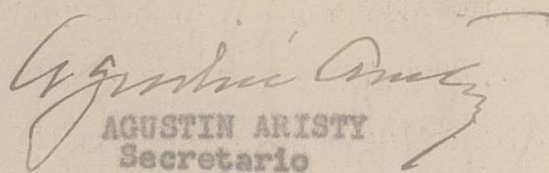
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Rafael Ginebra Hernández
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente


AGUSTIN ARISTY
Secretario


FELIPE E. SANABIA
Secretario ad-hoc

12^a LEGISLATURA *Ord. de 195*

REGISTRADA AL No. *1877*

en el folio *53* del libro letra *2*

y Decretos votados por el Senado

y copia de *actas*

hechas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Cada Tomo *18* de *297* 195

Felo Sabido
Aplica los Oficios del Libro





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 35064

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
25 de octubre de 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 3524 de fecha 18 de octubre en curso, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria de un contrato intervenido en fecha 21 de septiembre próximo pasado, entre el Estado Dominicano y el señor Comodoro César De Windt Lavandier, en virtud del cual el primero vende al segundo, cuatro parcelas de terreno en la Provincia de San Pedro de Macorís, por el precio de RD\$4,465.15, ha sido promulgada en fecha 25 de octubre de 1951, y registrada con el Núm.3110.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

R/112034